



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA DE OROPESA

El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

“7 Aprobación, en su caso, de la supresión de beneficios fiscales incluidos en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En virtud de la providencia de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2104, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, excluyendo del artículo 6 las siguientes bonificaciones de las cuotas:

Una bonificación del 50 por 100 en la cuota para las familias numerosas de categoría general.

Una bonificación del 75 por 100 en la cuota para las familias numerosas de categoría especial.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al señor Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Herreruela de Oropesa 27 de diciembre de 2014.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 227